

PERSPECTIVAS TEORICAS DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA
INTERACCION INTERNACIONAL: DEL CONFLICTO
A LA ASOCIACION

...La posibilidad de conflictos internacionales aparece en nuestra conciencia, en parte debido a que la amenaza es una realidad, pero en parte debido a que hemos sido condicionados para reaccionar de esta manera.

BART LANDHEER: *On the Sociology of International Law and International Society*, 1968, p. 53.

Dentro de los parámetros teóricos de las relaciones internacionales, un interesante plano lo plantea la perspectiva de *los movimientos*, de *las interacciones* en tanto que *trama* de la vida internacional.

Se trata de la línea doctrinal al nivel de *los movimientos* que modifican constantemente las relaciones internacionales. Así: 1) Conflicto. 2) Asociación-Organización-Comunidad.

Ocupación de numerosos *social scientists*, con un alto nivel de concreción, fuera de la abstracción de autores como los seguidores de la teoría de los «sistemas», etc.

Vayamos al detalle:

1) Orientación de la investigación en pos de la construcción de una «teoría» de los *conflictos internacionales*.

A notar en esta faceta de los conflictos:

a) Un jalón previo: la configuración del conflicto *desde la perspectiva del antagonismo*. Veamos:

i) Echando mano del factor *antagonismo*, tenemos el siguiente escalonamiento de situaciones:

a) *Tensión política*: *antagonismo que no tiene objeto circunscrito o claramente definido, y limitado en los medios de acción*.

Resumiendo, si se considera la sociedad como un *campo de fuerzas* estructurado, son *las interrelaciones entre estas fuerzas las que causan las tensiones en el sistema*.

β) *Diferencia política*: *antagonismo circunscrito en su objeto y caracterizado por pretensiones contradictorias*. (En tanto que *contradicción: lucha de contrarios*).

γ) Situaciones éstas que no se distinguen claramente. Tomando en consideración *el objeto del antagonismo*, observamos que la distinción es *más de grado que de naturaleza*: el antagonismo es más vago en la tensión y está netamente precisado en la diferencia.

δ) Conflicto internacional. Facetas:

aa) Su caracterización: *contradicción antagónica*. Y contradicción no situada en el mundo de lo abstracto, sino correspondiente a una *situación concreta*. Y tan concreta como esto: el conflicto se produce cuando uno de los actores internacionales, con una capacidad de actuar, *pretende imponer su voluntad empleando la violencia o violando el Derecho establecido*. Concretamente, y con el citado Landheer, el conflicto aparece como una «lucha por el poder» para producir cambios de estructuras en un sistema petrificado.

bb) En pos de una teoría *general* del conflicto. Caigamos en la cuenta de dos singularidades: 1.º El conflicto es un fenómeno que se presenta en los planos más diversos: psicológico, biológico, individual, social. 2.º En esa tesitura, existencia de una *amplia* concepción al respecto: basta echar la red lo más lejos posible y estudiar el conflicto como *proceso social general*, del cual la guerra no es más que un caso *especial* (Boulding, etc.).

Resumiendo, hay un estudio del conflicto en general a base de buscar *las analogías entre los conflictos interindividuales* —o los conflictos intergrupales— y *los conflictos internacionales*. Tendencia de los sociólogos americanos, que se refleja —por ejemplo— en la labor del *Journal of Conflict Resolution*.

Y, en tal contexto, es lógica una advertencia: reacción contra las analogías *abusivas*. Tal es la actitud de Raymond Aron, quien en 1957 —en un estudio publicado por la UNESCO— se oponía vehementemente a este tipo de valoración, insistiendo en *el carácter específico de los conflictos internacionales*.

Y, finalmente, sin olvidar en este campo una sintomática comprobación hecha por el profesor Jessie Bernard. Ocupándose de pasar revista a las principales obras aparecidas durante una decena de años sobre la Sociología de los conflictos, este autor llegaba a la siguiente conclusión: *la invasión de la Ciencia Política por los psicólogos sociales* (con todas las secuelas, añadiremos nosotros).

ii) En segundo lugar, una consideración en el plano de la lógica. Se trata de la *explicación* de los conflictos internacionales: fenómenos *complejos*, debido al tipo y número de los antagonistas, la naturaleza y el número de los intereses puestos en juego, y sus ramificaciones fuera del círculo de las partes directamente interesadas. Para darse cuenta de esta complejidad, ha de acudir inexcusablemente a una *explicación global*. Es decir, no teniendo en cuenta solamente *factores per-*

sonales (las causas psicológicas: línea desde la Constitución de la UNESCO hasta Burton y Holsti).

iii) Clasificación de los conflictos:

a) Atendiendo a los sistemas sociales en que se presentan: aa) conflictos en el sistema tribal; bb) en confederación de tribus; cc) en Estados-nación; dd) en combinaciones de Estados (grupos ideológicos, bloques, grupos integrados sobre una base económica); ee) en el sistema mundial.

En las cuatro primeras categorías, los entramados sociales correspondientes pueden presentar conflictos *internos* y *externos*; en el sistema mundial, sólo conflictos *internos*.

β) Atendiendo a los actores internacionales protagonistas de ellos: aa) por el número de los actores: dos o varios; bb) por la cualidad de los actores: entre actores de la misma naturaleza o de distinta naturaleza.

γ) Atendiendo a la geografía: conflictos *internos de dimensión internacional* y conflictos *internacionales propiamente dichos*. Y éstos, a su vez, en conflictos *planetarios, regionales y localizados*.

δ) Atendiendo al contenido-objeto del conflicto: conflictos *jurídicos* y conflictos *políticos*.

e) Atendiendo a la estrategia de los antagonistas: aa) dentro del cuadro del sistema establecido (objetivo: preservar en lo esencial el *statu quo*), bajo reserva de modificaciones menores; bb) en desafío al sistema establecido (objetivo: obtener un cambio de orden cualitativo en él).

b) Estudio de una categoría determinada, aunque extensa, de los conflictos: los conflictos *coloniales*. Por ejemplo, teoría de Stéphane Bernard, que comenzaba sus estudios en Bélgica y los continuaba en los Estados Unidos. En síntesis, lo siguiente: la evolución de todo conflicto colonial puede reducirse al análisis de las relaciones entre tres series de variables. Estas:

i) *Situación de los grupos sociales en presencia*, y sus diversos grados de cohesión y de cultura: indígenas, colonos, Administración, opinión metropolitana. Es el contexto *sociológico* del asunto.

ii) *Actitudes políticas* de esos diversos grupos (parcialmente determinados, por otra parte, por su situación sociológica). Es el contexto *político* de la cuestión.

iii) *Decisiones tomadas por la Autoridad colonial para responder a los problemas planteados*. La capacidad o la incapacidad de la Ad-

ministración colonial para resolver esos problemas en el contexto sociológico—situación—y político—actitudes—decidirá la «solución» dada al conflicto.

c) Estudio de *un conflicto concreto, pero enorme, en el plano político*: el *gran conflicto* entre los USA y la URSS. Y proponiéndose, incluso, *vías razonables* para salir del callejón *sin salida* que supone tal conflicto. Por ejemplo, véase el trabajo de Charles E. Osgood «Suggestions for winning the real war with communism», aparecido en diciembre de 1959 en el *Journal of Conflict Resolution*. Etc.

d) Estudio de *un conflicto concreto en el plano jurídico*: la conducta bélica en un conflicto nuclear. Campo: el de «las leyes de la guerra», que es, tradicional y únicamente, de los juristas.

Pero, en este dominio, ha de contarse con una realidad: la aparición de la aportación sociológica al «entendimiento» de tal problemática, en pos del análisis de los «factores de una situación en que podría producirse una guerra nuclear».

Tal la labor de William V. O'Brien, profesor de Derecho Internacional y presidente del *Institute of World Polity* de la Universidad de Georgetown, Washington. Pues bien; para él, *ni el Derecho Internacional ni la Moral pueden prescribir de antemano la solución que deberían seguir ante un conflicto atómico los responsables de las decisiones pertinentes*. Lo único que proporcionan el Derecho y la Moral es *el cuadro de referencia a las reglas generales*: principios de proporcionalidad y de limitación de la violencia, subordinación del bien común de un Estado al bien común universal, etc. Solamente por medio del planteamiento de los múltiples, e hipotéticos, casos de guerra nuclear —y a través del método de las Ciencias Sociales— puede establecerse un esquema útil para el jefe del Estado, o el jefe de las Fuerzas armadas, que hubiere de tomar una decisión al respecto. Por tanto, *necesidad de un conocimiento de los esquemas teóricos de posibilidad del estallido de las hostilidades nucleares*¹.

De ahí el significado de *la colaboración de los «social scientists»* y, además, con el máximo objetivo: evitar a la Humanidad la catástrofe de una guerra atómica total desencadenada por la imprudencia —aun contando con la buena intención— de los actores de las decisiones cumbre en política exterior.

e) Un tema emparentado con el tema del conflicto: *el estudio de las tensiones*.

¹ En todo caso, véase WILLIAM V. O'BRIEN: «Legitimate Military Necessity in Nuclear War», *World Polity*, tomo II, 1960, pp. 117 y ss.

Zonas de tensión divididas en:

i) Zonas de tensión *primarias* o dependientes del equilibrio bipolar entre los USA y la URSS, y zonas de tensión *secundarias* o independientes del equilibrio bipolar.

ii) Zonas de tensión *intrapolíticas* o entre Gobiernos con el legítimo monopolio de la fuerza física. Se trata de: *α*) Tensiones de naturaleza *esencialmente interpolíticas*: «decididas» antes de iniciadas. Ejemplo: la cuestión de Berlín (1962). Tensión entre la RDA y la RFA (un reflejo de la tensión Este-Oeste). *β*) *Tensiones entre grupos étnicos o tensiones interraciales*, que a veces se transforman en tensiones *interpolíticas*. Ejemplo de esto último: la cuestión del Alto Adigio.

iii) Zonas de *complejo de tensiones*, con características de zonas de tensión *interpolítica e intergrupala*. Ejemplo: zona de los Sudetes-Checoslovaquia-Alemania nazi².

f) La problemática teórica de *las crisis*³. Una cuestión emparentada con los temas tratados en los dos apartados anteriores.

Asunto con facetas como las siguientes:

i) A veces, *ni la más mínima atención* en los medios del «especialismo» (por ejemplo, la Enciclopedia de Relaciones internacionales del FCE ni hace mención de la palabra «crisis»). Frecuente utilización del concepto de «crisis internacional» *en forma inadecuada*.

ii) Fundamentalmente, *falta de precisión en la materia*. El fenómeno es refractario a la conceptualización: no tanto por su *complejidad*, sino por *una cierta tradición de la Ciencia Política*, consistente en concebir la «crisis internacional» como una variable *de situación* o como una variable *sistémica*.

O sea, existencia de *dos perspectivas rivales* sobre las «crisis internacionales», que examinan *aspectos diferentes del mismo fenómeno*:

α) El enfoque *decisionista*. Se trata del examen de las crisis internacionales en tanto que situaciones fenomenológicas: es decir, las crisis se toman según son percibidas por los dirigentes o decisores en política exterior. Por ejemplo, James A. Robinson define —en el Diccionario/Dunner— la crisis como «ocasión o situación que exige —en el decisor en política exterior— una respuesta con poco planeamiento,

² Vid. más detalles sobre esta orientación en F. Gross: «Classification of Tension Areas», *II Político*, Pavia, diciembre 1962, pp. 758-771. (Consúltese la bibliografía particular de algunas tensiones contemporáneas: de Alto Adigio a Cachemira).

³ Vid. PATRICIA M. CLOSE: «L'incertitude structurelle des crises internationales. Une étude analytique», *Etudes Internationales*, Quebec, septiembre 1976, pp. 323-342.

o ninguno, dentro de un corto período de tiempo, y con consecuencias que afectan vitalmente a valores básicos».

Resumiendo, en este enfoque, la crisis viene definida como una situación que ejerce *una amenaza* sobre los objetivos de primera importancia para la unidad decisional, y que sorprende a los miembros de esta unidad en el momento de su emergencia, etc.

β) Enfoque sistémico. En él, la crisis viene definida como un conjunto de acontecimientos cuyo rápido desarrollo aumenta el impacto de las fuerzas *desestabilizantes* en el sistema internacional general, o en sus subsistemas, a niveles sustancialmente superiores de lo normal y que acrecienta las posibilidades de violencia en el sistema.

ii) Existencia de un intento—en los últimos años—de *unir los dos enfoques*. Las primeras tentativas se remontan a los estudios de Stanford sobre la crisis de 1914. Pero la realidad es que los intentos más serios realizados en esta vía se han producido recientemente. Entre ellos, puede citarse el de Patricia M. Close. A juicio de esta especialista, la clave para comprender la crisis está en *la amenaza*: es la *incertidumbre* creada por los acontecimientos lo que amenaza a los dirigentes o decisores en política exterior.

Pues bien; como medida de la crisis, P. M. Close propone utilizar *la incertidumbre*. Para esta especialista, el concepto de incertidumbre tiene la ventaja de integrar eficazmente la perspectiva decisional y la perspectiva sistémica.

Y, en este sentido, vemos que la incertidumbre estructural se entiende como—siendo un tipo *particular* de incertidumbre—*una situación* de carácter tan complejo y de tanta complicación que *el dirigente* de la política exterior es incapaz de conceptualizar las probabilidades de los resultados de los acontecimientos. De forma que ni la intuición ni la ley de los grandes números permiten asignar probabilidades al desarrollo de los acontecimientos.

2) Orientación de investigación en pos de la construcción de una «teoría» del *desarrollo de la asociación, la organización y la integración*⁴.

⁴ Una salvedad: esta parte es presentada con un mínimo de extensión en tanto que *pendant* de la cuestión *conflicto-crisis*. Simplemente, en esa óptica. Una visión pormenorizada del tema de la «integración» la planteamos como parte de un amplio estudio dedicado—en el marco de varios Cursos de Seminario en el Departamento de Derecho Internacional de la Universidad de Zaragoza— a la gran cuestión del *desorden-orden en la vida internacional*, y que verá la luz —D. v.— en esta REVISTA, o en otra Revista especializada, en el curso del año 1979. Problema máximo: el del *desamarre de la integración*. — Además, corriente funcionalista (teoría del «desbordamiento»). Más solución del *gradualismo operativo* (de Jaguaribe a Etzioni).

Tendencia que se desgrana en una serie de subtendencias:

a) Orientación del estudio hacia los «modelos» que llevan a la creación de una simple «asociación de seguridad» (alianza, bloque).

b) Orientación del estudio hacia los «modelos» que llevan a la creación de una «nueva comunidad política» (entre dos, tres o más Estados).

A notar en esta vertiente: los estudios sobre las condiciones que permiten, impiden, etc. el establecimiento de comunidades políticas. Así, Karl Deutsch ha estructurado —partiendo de ejemplos históricos del Reino Unido, Escandinavia, la Europa Occidental y el mundo atlántico— una relación entre el grado de integración y una treintena de variables que expresan la frecuencia, la rapidez, el número y la calidad de las «comunicaciones». «Comunicaciones» entendidas como término técnico de psicología: las presiones psicológicas, las relaciones culturales, la movilidad de las personas, las transacciones comerciales, las relaciones por medios audiovisuales, etc.

Ahora bien; sin desorbitar las cosas en este último aspecto: verdaderamente, la UNESCO ha contribuido a difundir la idea de que «la paz y la guerra se hallan en el espíritu humano». Pero ha de resistirse —«los sociólogos se resisten»— a una excesiva simplificación en este orden de cosas⁵. No se olviden hechos tan elocuentes como el estallido de las guerras civiles: ¿no nacen —dicen los objetantes a esa tesis— entre hombres que gozan del máximo posible de «comunicaciones»? A nuestro entender, sí y no: las guerras civiles estallan, precisamente, porque falla la base para algunas vitales «comunicaciones».

Concluyendo este apartado, citemos el nombre de Harold D. Lasswell, el maestro más antiguo, y a quien casi todos los *social scientists* deben mucho, con obras como *World Politics and Personal Insecurity* (1935) y *The World Revolution of our Time: A Framework for Basic Policy Research* (1951).

⁵ Téngase en cuenta la existencia de una tendencia crítica sobre la integración: a) En el mundo anglosajón; «obsolescencia» de la teoría de la integración económica regional (E. Haas, 1975). b) En el mundo iberoamericano: crítica a las teorías elaboradas sin conexión con la realidad (mito de la «supranacionalidad»; etc.). En suma, reacción contra el «espectro de los mitos en el contexto de la integración latinoamericana» (F. Orrego Vicuña): i) en razón de la heterogeneidad de las estructuras (G. Salgado); ii) en razón de la diferencia de valores culturales (A. Echegaray). — Ahora bien; también en el mundo iberoamericano: a) Proceso de ajuste (L. Tomassini). b) Permanencia del valor de la integración (F. Herrera). — Y, asimismo, recuérdese la línea —anterior— del escepticismo: a) Límites y dificultades del «método Monnet» (S. Hoffmann, P. Quaroni). b) Dificultades del transplante de la experiencia europea fuera de Europa (H. Kissinger, S. Hoffmann, H. Jaguaribe, I. Málek). Posturas expresadas en la Conferencia de Bellagio (1965), etc.

c) Orientación del estudio hacia *las condiciones de desarrollo de una organización internacional*⁶. Estamos ante una forma—relativamente nueva—de interacción entre los Estados. En resumen, atracción del interés de los sociólogos hacia *el desarrollo de las instituciones regionales y mundiales*, las dificultades de funcionamiento de la ONU, etcétera.

A distinguir en este dominio:

i) Trayectoria del planteamiento de los problemas más difíciles de la organización internacional. En este marco ha de situarse el perspicaz enjuiciamiento de Richard Van Wagenen en un folleto publicado en 1952 (*Research in the International Organization Field. Some Notes on a Possible Focus*, Princeton). En esencia, con Wagenen estamos ante una invitación a buscar las leyes susceptibles de conseguir la cohesión y el funcionamiento de una organización internacional a partir del conocimiento que podamos hacernos del comportamiento de los grupos sociales y de las modificaciones de su comportamiento *en función de ciertas variables, en lugar de partir de normas abstractas*. Compendiada la argumentación en la más concisa abreviatura, tenemos lo siguiente:

α) Las instituciones jurídicas fundadas para garantizar la seguridad de un grupo ejercen una función de integración, *cuando los miembros del grupo son numerosos*.

β) Las instituciones jurídicas de ese tipo parecen producir un efecto exactamente contrario al mencionado en el punto anterior, *cuando son poco numerosos sus miembros*.

ii) Tesis que puede ser expresada de otra manera. Así:

α) En una comunidad *nacional* de varios millones de individuos, los órganos de seguridad refuerzan—por el simple ejercicio de su función—el proceso de integración entre los miembros del grupo.

β) Frente a eso, en la sociedad *internacional*—con un pequeño número de miembros—la menor tentativa de la ONU—por ejemplo—para hacer respetar la Carta por los Estados recalcitrantes parece dar impulso a un proceso de desintegración.

γ) Razones de esta diferencia entre comunidad nacional y sociedad internacional. Fundamentalmente, dos vertientes: 1.^a) ¿Es una simple cuestión de aritmética? En este caso, sería preciso quebrar la

⁶ Sugerente asunto el de la organización internacional, con multiplicidad de facetas. Bien lo evidencia su teoría. Tal nuestra intención en las notas aparecidas en esta REVISTA, número 111 (1970) y número 160 (1978).

soberanía de los Estados y hacer que la Ley «supranacional» no se dirigiera *directamente* a ese centenar y medio de Estados miembros de la sociedad internacional, sino *inmediatamente* a los millones de personas que pueblan la Tierra. Es en lo que sueñan los partidarios del «Gobierno mundial». 2.^a) El problema reside en *descubrir la clase de Derecho Internacional*—la clase de leyes y la clase de procedimientos—*que corresponde a las circunstancias concretas de la sociedad mundial de hoy*. Y el problema reside también, y a la postre, en *si ese Derecho*—esas leyes y esos procedimientos—*tendría una fuerza integradora y si aseguraría la cohesión de la sociedad internacional*.

Pues bien; la respuesta de un preocupado por estas cuestiones—el citado Van Wagenen—es: *«aunque tales leyes y tales procedimientos no tengan un 'efecto integrador' muy fuerte, al menos—quizá—no tengan el efecto contrario»*⁷.

LEANDRO RUBIO GARCIA

⁷ Y, en el fenómeno de la forja de urdimbres regionales, no se olviden aspectos—frecuentemente descuidados—tan importantes como la organización regional en tanto que instrumento *conservador* (para evitar cambios estructurales): Petras y Morley, o en tanto que instrumento *de avance social* (campo más eficaz para la lucha de clases): Elleinstein, etc.



CRONOLOGIA

